

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO - V CIRCUNSCRIPCIÓN (CHOS MALAL)
ESCALAFÓN PERSONAL ADMINISTRATIVO

Se recuerdan los siguientes puntos de las Bases y Condiciones del concurso:

7. Pertenecer a un orden de mérito no implica el ingreso inmediato al PJN. Los ingresos se realizarán en forma paulatina, dentro de la vigencia de tres (3) años, en función de las necesidades de personal y lo que determine el Tribunal Superior de Justicia. El ingreso **será para la Circunscripción/Localidad en la que se inscribió y no habrá posibilidad de traslados a otra Circunscripción/Localidad.**

4.3.3. Si durante el proceso del concurso, o una vez finalizado el mismo, se identifica que algún/a participante no cumple con los requisitos de ingreso y/o con la documentación necesaria para acreditar los mismos, será automáticamente excluido/a del proceso y/u orden de mérito.

N° Orden	DNI	Nota Final	Observaciones
1	32694986	9,375	
2	40295045	9,375	
3	94294158	9,313	
4	31086063	9,250	
5	31704880	9,063	
6 y 7	34882638	9,000	El sorteo para determinar la posición en el orden de mérito de cada postulante se realizará sólo si no se pudiera producir el ingreso en la misma fecha
	39522626	9,000	
8	37452516	9,000	
9	22236769	8,875	
10	29706074	8,813	
11	41347610	8,813	
12	35835474	8,750	
13	36110188	8,750	
14	36152013	8,625	
15	39882302	8,500	
16	33870918	8,375	
17	33162351	8,125	
18	30387953	7,875	
19	33966437	7,813	
20	34612738	7,625	